

PROSPECTO DE INFORMACION
SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.
Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro
SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA DE PENSIONES

I. Datos Generales

1. Información general de la Administradora y la Sociedad de Inversión

<i>Denominación Social de la Administradora</i> AFORE INVERCAP, S.A. DE C.V.	
<i>Denominación Social de la Sociedad de Inversión</i>	SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.
<i>Tipo de Sociedad de Inversión</i>	Sociedad de Inversión Básica
<i>Tipos de Trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión</i>	Los Trabajadores y Pensionados cuya edad corresponda a lo siguiente: <div>Mayores de 65 años</div>
<i>Fechas y Números de Autorización de la Sociedad de Inversión</i>	06 de septiembre de 2007 mediante el oficio número D00/100/143/2007 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; así mismo, mediante el oficio número D00/400/426/2015 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de fecha 16 de abril de 2015 autorizó el cambio de denominación social de SIEFORE INVERCAP V, S.A. de C.V. a SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. de C.V., y mediante el oficio número D00/410/320/2019 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de fecha 5 de julio de 2019, aprobó el proyecto de reforma de los estatutos sociales y la protocolización del acta de asamblea en donde consta la reforma de los estatutos sociales.

2. Nexos patrimoniales y Sociedades Relacionadas Entre Sí de la Administradora.

Las entidades con las que AFORE INVERCAP S.A. DE C.V. tiene nexos patrimoniales, son sus propios accionistas, cuya responsabilidad está limitada a sus aportaciones de capital en la Administradora conforme a los siguientes porcentajes:

- INVERCAP HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V.: 99.9996%, y
- PRISMA PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V.: 0.0004%

En cuanto a las Sociedades Relacionadas entre sí, se encuentra, además de INVERCAP HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V. y PRISMA PROYECTOS, S.A.P.I. DE C.V., e INVERCAP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II. Políticas de Inversión

a) Objetivos de la Inversión

El principal objetivo de la inversión es otorgar a los afiliados un nivel de rendimiento estable y consistente a lo largo del tiempo, que resulte adecuado en relación con las condiciones estructurales de la economía y la evolución de los mercados financieros, y que refleje de manera razonable los niveles de riesgo asociado a los activos que conforman la cartera de la Sociedad de Inversión. Esto, con apego al régimen de inversión

vigente y en observancia del marco regulatorio en su totalidad, siguiendo un proceso que tiene como base el análisis exhaustivo del entorno macroeconómico global y la aplicación de modelos cuantitativos.

La implementación de este proceso se realizará de acuerdo con lineamientos operativos, comprendidos en políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversión, que en términos generales tienen como finalidad determinar los instrumentos y vehículos

autorizados para invertir, los requerimientos mínimos para la inversión, los límites de exposición aplicables a la Sociedad de Inversión, los criterios para la ejecución de operaciones, entre otros.

La Sociedad de Inversión también observará políticas para la administración de la liquidez, con el propósito de cubrir sus compromisos financieros así como las necesidades de efectivo por movimientos operativos de los inversionistas. Como resultado de la aplicación de estas políticas, la Sociedad de Inversión mantendrá un cierto porcentaje de las carteras invertido en instrumentos que puedan ser vendidos aun en episodios de alta volatilidad o baja liquidez.

Una parte integral del proceso de inversión es la adecuada administración de los distintos tipos de Riesgos Financieros a los que se encuentra expuesta la Sociedad de Inversión, por ejemplo mediante el seguimiento a métricas prudenciales definidas por el Comité de Riesgos Financieros y pruebas de comportamiento que muestran la sensibilidad del valor de las carteras a variaciones potenciales de distintos factores de riesgo.

La Sociedad de Inversión administrará los recursos en relación a una Trayectoria de Inversión. Dicha trayectoria representa una referencia para la cartera con reglas claramente definidas, que es acorde con el perfil del ahorrador de la Sociedad de Inversión y por lo tanto una función decreciente de riesgo conforme avanza el tiempo. La Sociedad de Inversión administrará la cartera buscando generar un mejor rendimiento que dicha trayectoria, sujeto a ciertas restricciones de desviación.

Para la definición de la Trayectoria de Inversión es fundamental la concepción y el tratamiento que se hace del capital humano y capital financiero. Mientras que el primero es definido como el valor presente descontado, ajustado por supervivencia de los salarios futuros, el capital financiero se define como todos los activos financieros invertibles y negociables disponibles para el ahorrador.

En este sentido, el objetivo de la trayectoria es encontrar portafolios óptimos de activos en los que puede invertir la Sociedad de Inversión, de acuerdo con la proyección de sus precios a un horizonte de inversión deseado, que desde un punto de vista teórico permitirían obtener la mayor cantidad de rendimiento con la menor cantidad de riesgo posible. La proyección de los precios se realiza a partir de información histórica, y considera de la aleatoriedad de los resultados.

La asignación o ponderación final que le corresponde a cada clase de activo dentro del portafolio óptimo incorpora la visión del Comité de Inversión y del Comité de Riesgos Financieros, así como algunos supuestos de carácter macroeconómico y financiero. Además, dado que el resultado del proceso de optimización utilizado puede generar diferentes trayectorias de inversión, todas con la mejor relación entre riesgo y retorno a lo largo del horizonte deseado, la seleccionada es aquella que genera la tasa de reemplazo más alta con la mayor diversificación posible.

b) Diversificación de la cartera de inversión.

Clases de activo autorizados en el régimen de inversión	Activos autorizados por el Comité de Inversión para la SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.*
Depósitos en efectivo	√
Bonos Nacionales	√
A. Gubernamental	√
B. Privados	√
C. Instrumentos de deuda híbridos	-
D. Instrumentos Bursatilizados	√
Bonos Extranjeros	√
A. Gubernamental	√
B. Privados	√
Instrumentos Estructurados	√
A. CKD's	√
B. CERPIS	√
Renta Variable (Acciones)**	√
A. Nacional	√
B. Extranjera	√
Fibras	√
A. Genéricas	√

B. Fibra-E	√
Vehículos de inversión inmobiliaria	√
Divisas	√
Mercancías	-
Tipo de operaciones	√
Reporto	√
Préstamo de valores	-
Derivados	√
Mandatos	-
Fondos Mutuos	-

* La inversión en renta variable para esta sociedad será sujeta a las excepciones previstas en la disposición Vigésima Cuarta, fracción II, último párrafo de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

** La inversión en esta Clase de activo podrá realizarse a partir del inicio del segundo trimestre del 2021, de conformidad con los Criterios de gradualidad aprobados por el CAR.

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

El objetivo de la inversión en Instrumentos de Deuda para los fondos administrados por Afore Invercap es potencializar el retorno del ahorro para el retiro de los trabajadores. La inversión en instrumentos de deuda busca generar rendimientos a través de los cupones asociados a los instrumentos financieros elegibles, siendo la apreciación de capital un objetivo secundario. El establecimiento de una estrategia diversificada permite a los fondos de Afore Invercap calzar la amortización esperada de los instrumentos de deuda con los compromisos de liquidez asociados al retiro de los trabajadores. Adicional a esto, la inversión en instrumentos de deuda ofrece versatilidad y diversificación al riesgo financiero dependiendo del tipo de instrumento invertido, al poder ofrecer protección a inflación o a la variabilidad del tipo de cambio, entre otros factores.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

El objetivo de la inversión de Instrumentos de Renta Variable para los fondos administrados por Afore Invercap es potencializar el retorno del ahorro para el retiro de los trabajadores. Esto se decidió reconociendo el potencial de alto rendimiento de largo plazo de dichos activos y de su alta correlación con indicadores de crecimiento de largo plazo. Si bien al ser un activo de mayor rendimiento pudiera significar una mayor volatilidad en inversiones, la diversificación entre compañías, países e instrumentos permite reducir esa posibilidad de riesgo y aumentar el rendimiento asequible.

e) Inversión en Derivados.

Las operaciones con instrumentos Derivados serán utilizadas como herramienta de cobertura y apalancamiento en la implementación de estrategias de inversión aprobadas por el Comité de Inversión, reduciendo o aumentando exposición a los subyacentes que apliquen para Renta Fija y Divisas.

T1 2026	T2 2026	T3 2026	T4 2026	T1 2027
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Tipos de Derivados	Subyacente	Mercado
Futuros/ Forwards	Divisas	MexDer/ CME/ OTC
Forwards	Renta Variable	OTC
Futuros	Renta Variable	CME

f) Inversión en Divisas

El principal objetivo de la inversión en Divisas es mejorar el rendimiento del portafolio ajustado por riesgo. Las inversiones en divisas propician la diversificación del riesgo del portafolio ya sea mediante inversiones en directo o Derivados. Algunos de los aspectos más relevantes que se consideran en el proceso de

inversión en divisas son la liquidez y la volatilidad de cada una de ellas. Por lo tanto, de manera periódica se realizan análisis de seguimiento a estos factores al menos para las Divisas que pertenecen al Grupo 1, que se define más adelante.

Los tipos de Divisas en los que operará la Sociedad de Inversión, son los siguientes:

Tipos de Divisas
Divisas Desarrollados (USD, EUR, JPY, CAD, AUD, CHF, GBP, SGD, NOK, SEK, HKD, DKK, NZD)
Divisas Emergentes (BRL, ILS, CLP, UNR, CNY, PLN, CZK, KRW, COP, PEN, HUF, RON, LVL, LTL, EEK, BGN, ISK, TWD, THB, ZAR, MYR)

Las monedas en las que se podrá invertir mediante instrumentos en directo son las que se encuentran dentro de los Grupos 1 y 2 establecidos por el Comité de Análisis de Riesgo (CAR) de la CONSAR, de acuerdo con la Política de Inversión en Divisas del Manual de Inversión. La inversión en divisas del Grupo 1 podrá ser mediante compras en directo de la divisa, inversión en subyacentes autorizados y, futuros de divisas autorizados listados en MexDer o CME. Por otro lado, la inversión en divisas del Grupo 2 únicamente podrá ser mediante inversión en subyacentes autorizados.

En la siguiente tabla se muestran las divisas en cada grupo.

Grupo 1: Lo conforman las siguientes divisas

País	Divisa	País	Divisa
Estados Unidos	Dólar americano (USD)	Suiza	Franco suizo (CHF)
Japón	Yen japonés (JPY)	Australia	Dólar australiano (AUD)
Unión Europea	Euro (EUR)	Canadá	Dólar canadiense (CAD)
Inglaterra	Libra esterlina (GBP)		

Grupo 2 y 3: Lo conforman siguientes Divisas

País	Divisa	País	Divisa
Hong Kong	Dólar Hong Kong (HKD)	Suecia	Corona sueca (SEK)
Dinamarca	Corona Danesa (DKK)	Noruega	Corona noruega (NOK)
Brasil	Real brasileño (BRL)	Hungría	Florín húngaro (HUF)
Israel	Shekel israelí (ILS)	Rumania	Leu rumano (RON)

Chile	Peso chileno (CLP)		
India	Rupia (UNR)		
China	Renminbi chino (CNY)		
Polonia	Zloty polaco (PLN)	Bulgaria	Lev búlgaro (BGN)
República checa	Corona checa (CZK)	Islandia	Corona islandesa (ISK)
Corea del Sur	Won coreano (KRW)	Taiwán	Dólar taiwanés (TWD)
Nueva Zelanda	Dólar neozelandés (NZD)	Tailandia	Bath tailandés (THB)
Singapur	Dólar de Singapur (SGD)	Sudáfrica	Rand sudafricano (ZAR)
Colombia	Peso colombiano (COP)	Malasia	Ringgit (MYR)
Perú	Nuevo Sol Peruano (PEN)		

No se cubrirán exposiciones en divisas que el CAR designe formen parte del Grupo 2 y Grupo 3.

g) *Inversión en Instrumentos Estructurados*

La inversión en Instrumentos Estructurados cuenta con los siguientes objetivos principales:

- Mejorar el rendimiento total ajustado por riesgo de largo plazo de la Sociedad de Inversión.
- Calzar las obligaciones futuras de los planes de retiro con activos con naturaleza de largo plazo y con liquidez virtualmente nula.
- Diversificar el riesgo de los portafolios considerando la distribución objetivo de los activos.

Para alcanzar dichos objetivos, la estrategia tiene como base la inversión en diversas clases de subyacentes por tipo de instrumento:

- CKDs y CERPIs: Deuda privada, capital privado, infraestructura, bienes raíces, fondo de fondos y valores respaldados por activos.

Los sectores a los que pertenecen estos instrumentos, se muestran a continuación:

- CKDs: Infraestructura, Agropecuario, Capital Privado, Deuda y Bienes Raíces.
- CERPIs: Fondo de Fondos.

Para la selección de administradores de Instrumentos Estructurados, se deberá cumplir con las siguientes políticas de elegibilidad:

- Requisitos respecto al Administrador: Experiencia probada administrando activos, experiencia en el sector, región y actividades económicas donde busquen realizar las inversiones del fondo.
- Comisiones cobradas: Comisiones de convención de mercado o más competitiva.
- Independencia del Equipo: Decisiones de administración del fondo sean independientes a la matriz.
- Alineación y conflictos de Intereses: Coinversión de convención de mercado
- Fuente de ingresos: La fuente de ingresos debe provenir de la operación de los subyacentes del fondo.
- Probidad del Equipo: No se invertirá en fondos donde algún miembro del equipo administración haya estado sujeto a un proceso penal o que tenga un juicio pendiente por temas de fraudes, robos o algún otro tema legal.

h) *Inversión en Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria*

La inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria cuenta con los siguientes objetivos principales:

- Mejorar el rendimiento total ajustado por riesgo de largo plazo de la Sociedad de Inversión.
- Calzar las obligaciones futuras de los planes de retiro con activos con naturaleza de largo plazo.
- Complementar la estrategia de inversión a través de activos reales estabilizados y con flujos predecibles.
- El aprovechamiento de régimen fiscal aplicable a los presentes instrumentos, con el fin de incrementar la generación de retorno.
- Contar con acceso a los principales Administradores especialistas en el aprovechamiento de oportunidades de inversión derivadas de nuevas tendencias sectoriales.

Para el caso en específico de las FIBRAS Inmobiliarias se cuenta con el siguiente objetivo adicional:

- Aprovechar tendencias sectoriales en fideicomisos que se encarguen de rentar y administrar un portafolio de bienes inmuebles (edificios de oficinas, centros comerciales, hoteles, hospitales, etc.), con el fin de obtener exposición a las principales tendencias comerciales, macroeconómicas y demográficas.

Para el caso de las FIBRAS-E se cuenta con el siguiente objetivo adicional:

- Aprovechar tendencias en los sectores de infraestructura y energía derivados del crecimiento económico, cambios tecnológicos y cambios demográficos.

Para alcanzar dichos objetivos, la estrategia tiene como base la inversión en diversas clases de subyacentes por tipo de instrumento:

- Fibras Genéricas: Fideicomisos que se encargan de rentar y administrar un portafolio de bienes inmuebles (edificios de oficinas, centros comerciales, hoteles, hospitales, etc.).
- Fibras-E: Certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.
- REITs: Vehículos de Inversión Inmobiliaria, distintos a las FIBRAS, listados en mercados de Países Elegibles para Inversiones, emitidos por fideicomisos, empresas o mecanismos autorizados para tales fines en la jurisdicción correspondiente, que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

Los sectores a los que pertenecen estos instrumentos, se muestran a continuación:

- Fibras Genéricas: Oficinas, Naves Industriales, Vivienda, Hospitalidad, entre otros) o terrenos para desarrollar y arrendar.
- Fibras-E: Energía e Infraestructura.
- REITs: Oficinas, Naves Industriales, Vivienda, Hospitalidad, entre otros) o terrenos para desarrollar y arrendar.

En relación a las FIBRAS, se dará preferencia a aquellas con mayores estándares en diversos criterios de la Administración, el Gobierno Corporativo, la operación y la estructura.

Para la selección de administradores de FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria, se deberá cumplir con las siguientes políticas de elegibilidad:

- Requisitos respecto al Administrador: Experiencia probada administrando activos, experiencia en el sector, región y actividades económicas donde busquen realizar las inversiones del fondo.
- Comisiones cobradas: Comisiones de convención de mercado o más competitiva.
- Independencia del Equipo: Decisiones de administración del fondo sean independientes a la matriz.
- Alineación y conflictos de Intereses: Coinversión de convención de mercado
- Fuente de ingresos: La fuente de ingresos debe provenir de la operación de los subyacentes del fondo.
- Probidad del Equipo: No se invertirá en fondos donde algún miembro del equipo administración haya estado sujeto a un proceso penal o que tenga un juicio pendiente por temas de fraudes, robos o algún otro tema legal.

No se podrá adquirir Fibras en directo, únicamente podrán mantener posición en aquellas que se hayan obtenido por el proceso de transferencia de recursos .

j) Inversión en Mercancías

El Comité de Inversión ha determinado que, por tiempo indefinido, no se realicen inversiones en Mercancías.

j) Inversión a través de Mandatarios

El Comité de Inversión ha determinado que, por tiempo indefinido, no se realicen inversiones a través de Mandatarios.

k) Inversión en Fondos Mutuos

El Comité de Inversión ha determinado que, por tiempo indefinido, no se realicen inversiones en Fondos Mutuos.

l) Inversiones ASG

- i. En Afore Invercap consideramos que además de tener el objetivo de garantizar un rendimiento alto y estable en las inversiones de los trabajadores para su retiro, debemos buscar promover un entorno sustentable y equitativo.

Considerando esto, es relevante incorporar criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el análisis de las inversiones, ya que hacerlo reduce el riesgo de pérdidas potenciales ante controversias de esta naturaleza y además se potencializa el rendimiento de largo plazo dado que las tendencias globales de largo plazo se encaminan en esa dirección.

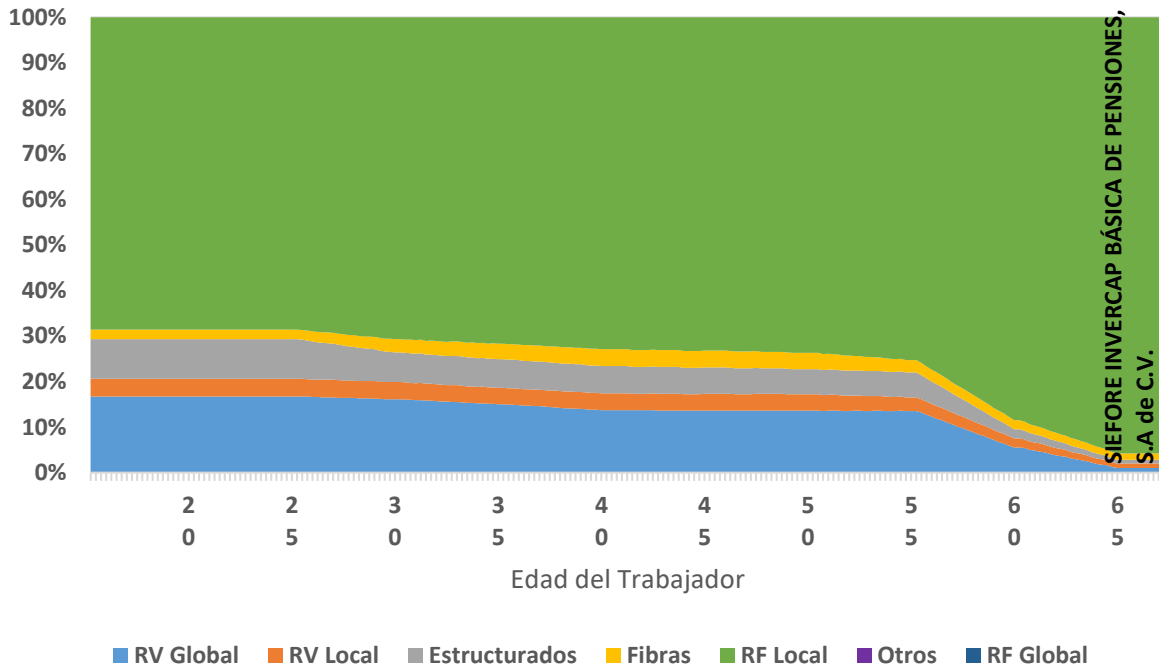
Los principios ambientales, sociales y de gobernanza se incorporan a las estrategias de inversión a través del análisis ASG de los componentes individuales que la forman, combinando el análisis financiero tradicional con factores adicionales de esta índole.

- ii. Los criterios ASG se consideran en las inversiones y riesgos a través de análisis cualitativo de emisoras en términos de sus avances y desempeño en dicha materia. Este análisis se basa en la revisión de diferentes variables ASG relacionadas con manejo de recursos escasos, manejo de emisiones nocivas, inclusión social y mejores prácticas en términos de gobernanza corporativa, que pudieran tener un impacto en el crecimiento financiero de las empresas. Adicional a esto, se revisa la evolución de las empresas en temas de ASG, revisando sus planes de trabajo para incrementar su participación en temas de sustentabilidad y protección a riesgos de transición.

III. Trayectoria de Inversión

La determinación de la Trayectoria de Inversión se construyó a través de un proceso robusto de optimización que considera supuestos históricos y prospectivos del posible comportamiento de instrumentos y factores de riesgo, correlación histórica entre distintos tipos de activos y una serie de posibles restricciones incluyendo el marco regulatorio y prudencial. Con lo anterior, se obtuvo un portafolio optimizado que maximizara la tasa de reemplazo bajo distintos escenarios de rendimientos de largo plazo y que mantuviera un nivel aceptable de diversificación de los portafolios.

Trayectoria de Inversión



* Derivados a valor de mercado.

SIEFORE	Máximo de años para el Retiro
SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	0

IV. Administración integral de riesgos

Las acciones conducentes para la Administración de Riesgos Financieros a que está expuesta la Sociedad de Inversión reconocen diferentes tipos de riesgos que se detallan a continuación:

- El Riesgo de mercado, el cual se refiere a la pérdida potencial ocasionada por cambios en los Factores de Riesgo que inciden sobre la valuación de Activos Objeto de Inversión, tales como, el movimiento adverso de las tasas de interés, movimientos de índices de precios y tipos de cambio en un horizonte de tiempo determinado, se medirá diariamente a través del VaR con el método Histórico propuesto por la Comisión, metodología desarrollada en las Disposiciones del régimen de inversión y se apoyará además en las metodologías Paramétrica y Simulación Monte Carlo.

- El Riesgo de crédito o crediticio, el cual se refiere a la pérdida potencial ocasionada por la falta de pago total o parcial de una Contraparte o del emisor, de los compromisos establecidos en el prospecto de emisión o contrato de inversión de un Activo Objeto de Inversión; se medirá diariamente a través de la metodología VaR de Crédito de Emisor y Contraparte. Estas metodologías se basan en el análisis crediticio interno de los Emisores y Contrapartes incluidos en el portafolio y autorizados para realizar operaciones con Afore Invercap. Mediante este análisis crediticio interno se asigna una probabilidad de default y severidad de la pérdida asociadas, para con ello estimar una Pérdida Esperada y Pérdida No Esperada.
- El Riesgo de liquidez, el cual se refiere a la pérdida potencial ocasionada por la venta anticipada o forzosa de un Activo Objeto de Inversión realizada a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta, esta última mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- Riesgo Operativo de SIEFORE, el cual se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones de la Sociedad de Inversión.

La UAIR será responsable de darle seguimiento a las necesidades tecnológicas y de informática, así como de revisar que los procedimientos y controles cumplan con la seguridad necesaria para disminuir el riesgo operativo.

El Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión constituyó un Comité de Riesgos Financieros el cual es responsable de aprobar los límites de exposición al riesgo y por tipo de riesgo. El Comité de Riesgos Financieros es quien aprueba la metodología utilizada para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la Sociedad de Inversión, así como los modelos, parámetros y escenarios que se utilizan para medir y controlar los riesgos.

Las exposiciones a los riesgos se revisan mediante diversos procedimientos de control, entre ellos el monitoreo diario de las inversiones y de las contrapartes.

El nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión es 5% - 10%, indicando que se puede considerar de bajo riesgo.

Para mayor detalle sobre la administración integral de riesgos, consulte la página www.invercap.com.mx.

V. Marco Prudencial de Inversión

Afore InverCap tiene como principal objetivo administrar prudentemente los recursos de los trabajadores registrados en la misma, por lo cual buscarán en todo momento obtener los mejores rendimientos ajustados por riesgo y optimizar las tasas de reemplazo.

El Comité de Riesgos Financieros como parte de sus funciones da seguimiento a las políticas y procedimientos establecidos dentro del marco prudencial definido por el Órgano de Gobierno de la Administradora, el cual rige la operación diaria de la Administradora, así mismo se presenta el comportamiento de las métricas al menos mensualmente durante sus sesiones. Las actividades mencionadas anteriormente, constituyen una de las tareas más importantes de la Administración Integral de Riesgos y tienen por objeto la observación y vigilancia para la identificación de las desviaciones en las políticas de exposición de riesgos, y la Estrategia de Inversión, así como el dar a conocer los riesgos a los que se encuentra expuesta la Administradora.

Una vez identificados los riesgos, éstos deben ser evaluados y cuantificados. De esta manera se realizará el seguimiento para confirmar que las restricciones acordadas por el Comité de Riesgos Financieros sean llevadas a cabo. Lo anterior, incluirá tanto los límites sobre la exposición al riesgo prudencial como los regulatorios.

Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado "Marco de Inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

VI. Desempeño Histórico

Desde la constitución de los Fondos Generacionales, el rendimiento de los mismos ha sido positivo. Teniendo como objetivo el plazo de inversión de la Sociedad de Inversión, la construcción y diversificación de los portafolios de Invercap han permitido potencializar rendimientos

en periodos de crecimiento económico y bursátil; a su vez, en periodos de alta volatilidad e incertidumbre en mercados financieros, dicha construcción ha ayudado a atenuar bajas en retornos y a proteger el rendimiento de largo plazo.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado "Información de la Sociedad de Inversión" sección b. "Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII. Políticas de Operación

a) Tipos de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión puede invertir los recursos de los Trabajadores, procedentes de:

- La Subcuenta de RCV IMSS,
- La Subcuenta de RCV ISSSTE,

Y en su caso de:

- La Subcuenta de Ahorro Solidario,
- La Subcuenta del Seguro de Retiro,
- La Subcuenta de Ahorro para el Retiro, y/o
- El Ahorro Voluntario

b) Régimen de comisiones:

- Comisión sobre saldo vigente del 01 de enero al 31 de diciembre, 2026:

	SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.
COMISIÓN (%)	0.54

A menor comisión, mayor ahorro.

Ejemplo de la forma de cálculo: Por cada \$10,000.00 pesos de saldo, se cobrarán \$54.00 de comisión anual.

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet que defina la Administradora (www.invercap.com.mx).

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión:

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (8:30 a 10:00 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes

citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.

d) Política de permanencia del fondo:

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de la Sociedad de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

El trabajador podrá realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias, de corto plazo y aportaciones voluntarias con perspectiva de inversión a largo plazo, sin necesidad de cumplir con un plazo de permanencia establecido. Para las aportaciones voluntarias de largo plazo deberá contar con una permanencia de 5 años desde su primera aportación, y para las complementarias de retiro, será válido hasta una vez que el titular cumpla con los requisitos para solicitar una pensión o tenga cumplidos los 65 años.

Los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, podrán solicitar, en su caso, el traspaso de sus cuentas individuales operadas por instituciones de crédito a la administradora de su elección. Las cuentas individuales de dichos trabajadores que opten por una administradora dejarán de ser operadas por instituciones de crédito y serán operadas en lo sucesivo por la administradora que elija el trabajador.

Los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y que en virtud de una nueva relación laboral se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tendrán derecho a solicitar que los recursos acumulados en su subcuenta de ahorro para el retiro del Sistema de Ahorro para el Retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado sean traspasados a la administradora que lleve su cuenta individual y se inviertan en las sociedades de inversión que opere aquella. Lo mismo podrán solicitar los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto Mexicano del Seguro Social y que en virtud de una nueva relación laboral se encuentren inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En el caso de que se reciban los recursos a que se refiere el párrafo anterior, la Administradora deberá identificarlos por separado en la cuenta individual del trabajador.

Reinversión de recursos no cobrados

Los recursos provenientes de Retiros No Cobrados por los trabajadores titulares y/o sus beneficiarios por concepto de Retiros de Desempleo IMSS, Matrimonio, Desempleo ISSSTE, Retiros Totales y Retiros de Aportaciones Voluntarias, depositados en órdenes de pago, una vez transcurrido el plazo de 180 días naturales desde su emisión, serán reinvertidos en la subcuentas de dónde originalmente fueron liquidados, con excepción de los recursos correspondientes a las subcuentas de Vivienda y/o FOVISSSTE, las cuales se reinvertirán en la subcuenta de Aportaciones Voluntarias No Deducibles.

e) Mecánica de valuación.

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de la Sociedad de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de

Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

El margen de variación en términos porcentuales absolutos será hasta por 0.001% por acción o hasta por el importe absoluto de 0.0001 pesos por acción para no realizar ajustes contables retroactivos, en dado caso que el ajuste en que se incurra sea mayor al margen expuesto se realizará un ajuste retroactivo así como el resarcimiento a los trabajadores afectados.

f) Régimen de recompra.

Los trabajadores afiliados tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora que la opere, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

- Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
- Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley.

El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión la Administradora haya modificado el régimen de inversión de alguna de las Sociedades de Inversión que opere, o bien, cuando la Comisión haya modificado las disposiciones de carácter general a las cuales debe sujetarse el régimen de inversión, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de las Sociedades de Inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.

- Cuando la Comisión les designe Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley;
- Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca,
- Cuando la Administradora que opere a la Sociedad de Inversión se fusione, si la Administradora es la sociedad fusionada;
- Cuando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión.

VIII. Régimen Fiscal

La Sociedad de Inversión en la cual se invierten los recursos del Trabajador, debe cumplir con las Disposiciones fiscales que le son aplicables.

La Sociedad de Inversión es una entidad no contribuyente de impuesto sobre la renta (ISR). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la fracción XXI del artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Por su parte, Afore Invercap en su carácter de administradora de la Sociedad de Inversión, es la entidad responsable de calcular, retener y enterar el ISR de acuerdo con lo establecido en la LISR, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás subcuentas que integran la cuenta del trabajador.

De conformidad con la LISR, se consideran intereses los rendimientos generados por las aportaciones voluntarias depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de la cuenta individual. En este sentido, se lleva a cabo la determinación del interés real acumulable disminuyendo del ingreso obtenido por el retiro el monto actualizado de la aportación. Dicha aportación se actualizará desde el mes en que ésta se haya efectuado y hasta el mes en que se lleve a cabo el retiro de que se trate.

De lo anterior, Afore Invercap tiene la obligación de retener y enterar el ISR aplicando la tasa establecida por el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional. El pago se considerará definitivo en el caso de personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos al efecto en la LISR.

Por lo que se refiera al ejercicio fiscal de 2026, la tasa de retención sobre los ingresos que generen los rendimientos de la subcuenta de aportaciones voluntarias es del 0.90% anual.

Las personas físicas que deseen retirar los depósitos que hubieren realizado a la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias y/o a la Subcuenta de Ahorro a Largo Plazo, en términos de la fracción V del artículo 151 o por el artículo 185 de la LISR, respectivamente, deberán informarlo a Afore Invercap.

El tratamiento fiscal que podrán obtener las personas físicas que así lo informen a Afore Invercap es el que a continuación se señala:

- a) Por lo que respecta a las Aportaciones Voluntarias, la fracción V del artículo 151 de la LISR establece que se podrá deducir hasta el 10% del ingreso acumulable en el ejercicio en los términos de la ley de la materia, sin que las aportaciones excedan del equivalente a cinco salarios mínimos generales del área geográfica del contribuyente, elevados al año.
- b) En el caso de las Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo, el artículo 185 de la LISR establece que se podrá deducir hasta un monto máximo anual de \$152,000.00 por tales aportaciones.

Lo anterior se encuentra sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la propia LISR.

Por último, en lo referente al impuesto al valor agregado (IVA), la Sociedad de Inversión no realiza actividades gravadas por dicho impuesto.

IX. Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierte la Sociedad de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías

Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de la Sociedad de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades de Inversión, así como de la Administradora que las opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera las Sociedades de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

La Administradora por su propio derecho y en nombre y representación de la Sociedad de Inversión, designa a AFORE INVERCAP, S.A. de C.V. como administrador y custodio para que este último, mantenga depositados para su guarda los Activos Objeto de Inversión, en custodia nacional así como las acciones propiedad de la Sociedad de Inversión, en el S.D. INDEVAL S.A. de C.V. y designa a STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY como administrador y custodio para los activos objeto de inversión en custodia internacional.

f) Calificación de la Sociedad de Inversión

Actualmente la Sociedad de Inversión no cuenta con una calificación.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono 55 5340 0999.

h) Organización de la Sociedad de Inversión

Cargo	Nombre del Funcionario	Años de Experiencia
Director General	Eduardo Salaburu Llamas	25
Responsable del Área de Inversiones	Alejandro Wassiliu	24
Responsable del Área de Riesgos	Edgar Patricio Sosa Silva	14
Contralor Normativo	Ramón Ulises Medellín Lopecedefio	28

GLOSARIO

Bonos Nacionales: Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado y entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.

ETFs: Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds.

Error de Seguimiento: Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos.

Trayectoria de Inversión: Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.

Anexo. Información de la Sociedad de Inversión

Afore Invercap, S.A. de C.V.

Siefore Invercap Básica de Pensiones, S.A. de C.V.

31 Diciembre 2025

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia:

Calificación crediticia	Local Exposición (%)	Global Exposición (%)
AAA	78.65%	0.00%
AA	0.74%	0.00%
A	1.29%	0.27%
BBB	0.00%	0.00%
BB	0.00%	0.00%
B a D	0.00%	0.00%
Sin calificaciones	0.01%	0.00%

I.II Detalle por tipo de mercado:

Tipo	Exposición (%)
Deuda Nacional	80.70%
Valores Extranjeros de Deuda	0.27%

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP):

PPP	Exposición (%)
0 a 10 años	49.14%
Más de 10 años	31.83%

II. Renta Variable:

Región	Exposición (%)
Local	1.29%
Internacional	5.85%
Desarrollados	5.85%
Emergentes	0.00%

III. Instrumentos Alternativos:

Alternativos	Exposición (%)
Instrumentos Estructurados	0.67%
Inmobiliario	0.26%
Infraestructura	0.19%
Capital Privado	0.00%
Crédito	0.23%
Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	2.03%
Fibras E	0.92%
Fibras Inmobiliaria	1.11%
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0.00%

Crterios mínimos para la selección del administrador del Instrumento Estructurado.

Para la elegibilidad del Administrador, se considerará al menos:

- I. Sector económico y tipo de activo subyacente.
- II. Niveles de capital llamado.
- III. Niveles de distribución a capital pagado por el administrador.
- IV. Número de instrumentos estructurados o fondos previos levantados por el administrador.¹
- V. Desinversiones o ventas de activo llevadas a cabo y.
- VI. El cumplimiento con estándares de conducta ética.

La Administradora, adicionalmente, valorará los siguientes criterios:

- a. Capacidad: Será imprescindible contar con experiencia relevante en los sectores y regiones donde se pretenda realizar la inversión.
- b. Independencia: Se evaluará que no exista dependencia con fideicomitentes, aportantes, originadores u operadores de los activos que constituyen la inversión subyacente, con el fin de prevenir posibles conflictos de interés.
- c. Probidad: Como parte de la debida diligencia, el Administrador deberá acreditar que ningún integrante tenga antecedentes negativos.

IV. Divisas:

Divisa	Exposición (%)
USD	11.71%
EUR	1.07%
GBP	0.00%
JPY	0.00%
Otras divisas	0.00%

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos:

Emisor / Contraparte	Exposición % NAV SBO
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos	70.74%
Comisión Federal de Electricidad	2.86%
Corporación Mexicana de Inversiones de Capital, S.A. de C.V.	1.92%
CI Titulización de Activos, S.A. de C.V.	1.49%
Alsea, S.A.B. de C.V.	0.91%

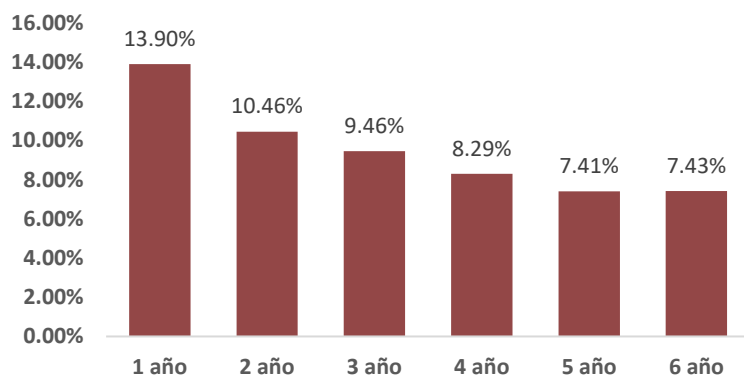
VI. Desviaciones de la cartera de inversión vs Trayectoria de Inversión:

Clase de Activo	Trayectoria de Inversión	SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.	Desviación Máxima	Desviación Mínima
Instrumentos de Alta Liquidez	15.10%	17.17%	N/A	N/A
Instrumentos de Renta Variable	1.00%	1.29%	12.40%	2.00%
Valores Extranjeros de Renta Variable	1.00%	5.85%	12.40%	2.00%
Instrumentos de Deuda Nacional	80.70%	72.72%	9.20%	20.80%
Valores Extranjeros de Deuda	0.00%	0.27%	10.00%	0.00%
Instrumentos Estructurados	0.80%	0.67%	N/A	N/A
FIBRAS	1.40%	2.03%	3.10%	1.40%
Otros	0.00%	0.00%	N/A	N/A

B. DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

a) Rendimiento con precios de bolsa anual Siefore:

SIEFORE INVERCAP BÁSICA DE PENSIONES, S.A. DE C.V.



b) Rendimiento con precios de gestión anual Siefore vs Trayectoria de Inversión:

	3 años	5 años	Desde Creación
Rendimiento Siefore	10.08%	8.08%	8.14%
Rendimiento Trayectoria	9.21%	6.24%	6.97%

c) Rendimiento de bolsa real de la Siefore a 5 y 10 años

Plazo	Rendimiento
5 años	1.81%
10 años	1.75%

INVERSO

Anexo
Marco de Inversión y Riesgos de la Sociedad de Inversión

Clase de Activo/Factor de Riesgo		Trimestre				
		1T - 2026	2T - 2026	3T - 2026	4T - 2026	1T - 2027
		ID: 161	ID: 161	ID: 161	ID: 161	ID: 161
Límites por Clase de Activo	Instrumentos Estructurados	9.00%	9.00%	9.00%	9.00%	9.00%
	Mercancías	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	FIBRAS y Vehículos de inversión inmobiliaria	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
	Instrumentos Bursatilizados	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%	18.00%
	Componentes de Renta Variable	14.40%	14.40%	14.40%	14.40%	14.40%
	Valores Extranjeros	19.50%	19.50%	19.50%	19.50%	19.50%
	Instrumentos en Divisas	13.50%	13.50%	13.50%	13.50%	13.50%
	Protección Inflacionaria	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%
	Reportos	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
	Préstamo de valores	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Estructuras Vinculadas a Subyacentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Riesgo Liquidez					
Parámetros de Riesgo	Coefficiente de Liquidez	70%	70%	70%	70%	70%
	Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%	1.30%
	Razón de cobertura corto plazo	5	5	5	5	5
	Razón de cobertura mediano plazo	3	3	3	3	3
	Razón de cobertura largo plazo	1	1	1	1	1
	Riesgo Mercado					
	Valor en Riesgo	0.670%	0.670%	0.670%	0.670%	0.670%
	Valor en Riesgo Condicional	1.54%	1.54%	1.54%	1.54%	1.54%
	Diferencial del Valor en Riesgo Condicional	0.0900%	0.0900%	0.0900%	0.0900%	0.0900%
	Error de Seguimiento	4.80%	4.80%	4.80%	4.80%	4.80%
Desviaciones Trayectoria de Inversión	Desviación mínima Instrumentos de Renta Variable	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Desviación mínima Valores Extranjeros de Renta Variable	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Desviación mínima Instrumentos de Deuda	20.80%	20.80%	20.80%	20.80%	20.80%
	Desviación mínima Valores Extranjeros de Deuda	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	Desviación mínima Instrumentos Estructurados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desviación mínima FIBRAS	1.40%	1.40%	1.40%	1.40%	1.40%
	Desviación mínima Instrumentos Alta Liquidez	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desviación mínima Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desviación máxima Instrumentos de Renta Variable	12.40%	12.40%	12.40%	12.40%	12.40%
	Desviación máxima Valores Extranjeros de Renta Variable	12.40%	12.40%	12.40%	12.40%	12.40%
	Desviación máxima Instrumentos de Deuda	9.20%	9.20%	9.20%	9.20%	9.20%
	Desviación máxima Valores Extranjeros de Deuda	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Desviación máxima Instrumentos Estructurados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desviación máxima FIBRAS	3.10%	3.10%	3.10%	3.10%	3.10%
	Desviación máxima Instrumentos Alta Liquidez	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Desviación máxima Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Conflicto de Interés	Instrumentos de Sociedades relacionadas entre sí	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%	12.00%
	Instrumento con Nexos Patrimoniales	4.75%	4.75%	4.75%	4.75%	4.75%

INVERSO		Anexo Marco de Inversión y Riesgos de la Sociedad de Inversión				
Clase de Activo/Factor de Riesgo		Trimestre				
		1T - 2026	2T - 2026	3T - 2026	4T - 2026	1T - 2027
		ID: 161	ID: 161	ID: 161	ID: 161	ID: 161
Criterios de diversificación o concentración	Concentración en un mismo Emisor (Anexos A, F y J)	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos B, G o K)	2.40%	2.40%	2.40%	2.40%	2.40%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos C y H)	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%	1.60%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos I, D o E)	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%	0.80%
	Depósitos en efectivo					
	Contraparte (Anexos A, F y J)	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
	Contraparte (Anexos B , G)	2.10%	2.10%	2.10%	2.10%	2.10%
	Contraparte (Anexos C)	1.40%	1.40%	1.40%	1.40%	1.40%
	Contraparte (Anexos D)	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%
	Deuda Subordinada	NA	NA	NA	NA	NA
	Deuda Híbridos	NA	NA	NA	NA	NA
	Exposición máxima agregado por Contraparte o Emisor	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%	4.00%
	Exposición de acciones individuales por Emisor	3.65%	3.65%	3.65%	3.65%	3.65%
	Acciones individuales de Emisores extranjeros respecto del límite en Renta Variable					
	Exposición total en acciones individuales	3.65%	3.65%	3.65%	3.65%	3.65%
	Exposición máxima en una misma emisión en FIBRAS, FIBRA-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria					
	Misma emisión en Fibras como %NAV, por Siefore	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%
	Tenencia por instrumento (porcentaje de la emisión), en conjunto de las Siefores	31.50%	31.50%	31.50%	31.50%	31.50%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una misma emisión					
	Adquisición de una misma emisión (tenencia)	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	Exposición a una misma emisión por Siefore	2.70%	2.70%	2.70%	2.70%	2.70%
	Exposición a una misma emisión en conjunto de las Siefores	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%	1.80%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en un mismo proyecto financiado					
	Si monto de la emisión >= Umbral regulatorio	45.00%	45.00%	45.00%	45.00%	45.00%
	Si monto de la emisión < Umbral regulatorio	72.00%	72.00%	72.00%	72.00%	72.00%
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional*	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%	0.28%
	Exposición de Instrumentos Estructurados en un mismo administrador	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
Mandatos	Por Clase de Activo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Por Región	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fondos Mutuos	Fondos Mutuos (AUMS del Fondo Mutuo)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Por Clase de Activo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Por Región	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Derivados	Medida de apalancamiento total adicional					
	Apalancamiento Total	25.000%	25.000%	25.000%	25.000%	25.000%

*Límite de exposición de Riesgo Crédito como porcentaje del NAV.